

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gelsa, a 29 de agosto de 2012. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.776

Adriana Simona Bautu ha solicitado licencia municipal de apertura para para bar-cafetería sito en calle Frailla, número 4, local, de esta localidad, por lo que en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 16.2 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiendo ser consultado el mismo durante el horario de oficina.

La Almunia de Doña Godina, 10 de agosto de 2012. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA MUELA

Núm. 9.772

Solicitada por Raúl Barrientos Gago, en representación de Jusba, S.C., licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la ampliación de cebaderos de porcino con capacidad total de 1.999 plazas de cerdos, con emplazamiento en parcela 93 del polígono 28, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 23 de agosto de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LA MUELA

Núm. 9.773

Solicitada por Gerardo Tomás Lobeza Aured licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de explotación porcina de cebo para 1.999 plazas de cerdos, con emplazamiento en polígono 31, parcela 7, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 23 de agosto de 2012. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 9.775

Intentada la notificación personal en el domicilio del interesado que se indica en el decreto de la Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2012 que se transcribe a continuación, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ.

Visto que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que la persona que a continuación se relaciona no reside en este municipio y en el domicilio en el que figura empadronado:

Nombre y apellidos: Jesús Benedí Galán.

DNI : 17.447.928-J.

Domicilio: Bayona, 5, Paracuellos de la Ribera (Zaragoza).

Nacionalidad: Española.

Visto que el artículo 54.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante

más tiempo al año, la falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Visto que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que la citada persona no reside habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente

RESUELVO:

1.º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del padrón municipal de habitantes a la persona indicada, por su inscripción indebida, por haberse comprobado que no reside en este municipio.

2.º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al afectado para que en un plazo de diez días alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año, o bien manifieste su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que vive habitualmente, en cuyo caso deberá solicitar por escrito el alta en el drón de habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si el interesado manifiesta su disconformidad con la baja o no efectúa alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figura empadronado en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del padrón municipal de habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Paracuellos de la Ribera, 22 de agosto de 2012. — El alcalde, Angel R. Roy Raga.

PASTRIZ

Núm. 9.750

Solicitada por Pedro Pueyo Callau, en representación de Gas Aragón, S.A., con CIF núm. A-50.040.211, y con domicilio a efectos de notificación en calle Doctor Aznar Molina, 8, de Zaragoza, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de red de distribución de gas canalizado, a ubicar en calles Ramón y Cajal y Portalada, de Pastriz, según el proyecto técnico redactado por la ingeniero industrial doña Nuria Jaime Martínez, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Pastriz, a 29 de agosto de 2012. — El alcalde, José Miguel Ezquerro Calvo.

PINA DE EBRO

Núm. 9.691

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2012, relativo a la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por ocupación de dominio público con tendidos, tuberías y galerías de energía eléctrica, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva, publicándose en anexo el texto aprobado a los efectos legalmente prevenidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisándose que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pina de Ebro, 21 de agosto de 2012. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Artículo 1.º Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora